



ASOCIACIÓN SECTORIAL DEL
HIDRÓGENO VERDE DE LA
REGIÓN DE MURCIA

PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDRÓGENO RENOVABLE	
RESPONSABLE DE LAS AYUDAS	IDAE
OBJETIVO	<p>Las ayudas se concederán para programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable («Programa de Incentivos para Proyectos Pioneros y Singulares»).</p> <p>Se pretende impulsar el conocimiento tecnológico y el despliegue de infraestructuras de hidrógeno renovable para favorecer sus aplicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">– Utilizando el hidrógeno renovable como sustituto del hidrógeno de origen fósil y de otros combustibles fósiles, permitiendo la gradual descarbonización de actividades «difíciles de abatir»;– utilizando el hidrógeno renovable como vector energético, posibilitando el almacenamiento energético;– favoreciendo la penetración del hidrógeno renovable en el sector transporte en aquellos casos donde la electrificación directa no es técnica y/o económicamente viable en la actualidad.
MODALIDAD DE PROYECTOS	Demostración I+D+i



ASOCIACIÓN SECTORIAL DEL
HIDRÓGENO VERDE DE LA
REGIÓN DE MURCIA

PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDRÓGENO RENOVABLE	
ACCIONES FINANCIABLES	<p>Son elegibles los proyectos integrales que combinen, de manera agregada, la producción, distribución y uso del hidrógeno renovable en una misma ubicación territorial que permitan la introducción del hidrógeno renovable a partir de electrólisis en polos industriales ya consumidores de hidrógeno gris y en sistemas energéticos aislados, así como la integración de la producción con el suministro de hidrógeno renovable en nuevos usos del transporte, usos térmicos en la industria y de ciertos usos estacionarios.</p> <p>Solo se podrán incentivar aquellas actuaciones orientadas al despliegue de aplicaciones comerciales, cuyo principal valor resida, no tanto en un avance o maduración tecnológica, sino en la integración de las distintas fases de la cadena de valor en un proyecto pionero y singular aglutinador que impulse una propuesta de creación de valor novedosa de descarbonización profunda de los usos y consumos en distintos sectores finales.</p> <p>Serían proyectos integrales aquellos que ayudarán a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estructurar el sector del hidrógeno renovable por toda la geografía nacional. b) Superar barreras de mercado (i.e. reducir CAPEX, OPEX). c) Poner en práctica soluciones de negocio escalables y replicables. <p>Estas tipologías de proyectos se deberían configurar al modo de plataformas singulares y pioneras de producción/distribución/consumo en una escala territorial que viabilice un modelo de negocio de índole local, competitivo y potencialmente replicable en toda la geografía nacional.</p> <p>Las tipologías de actuaciones a contemplar dentro de la misma ubicación territorial pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instalaciones de producción y distribución de hidrógeno renovable, incluyendo la instalación de generación eléctrica renovable asociada; b) usos industriales; c) nuevos usos en transporte pesado por carretera, marítimo, aéreo y/o ferroviario; d) aplicaciones estacionarias innovadoras <p>Cada proyecto pionero y singular deberá integrar necesariamente la actuación a) y combinarlo con uno o más de las actuaciones de los apartados b), c) o d).</p>
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Empresas y asociaciones empresariales. b) Consorcios o agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas que incluyan al menos una PYME c) Sector Público de cualquier administración pública incluidos Organismos Públicos y Universidades públicas y sus institutos universitarios. d) Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	<p>El importe de la ayudas a conceder se determinará en las convocatorias, de acuerdo a las intensidades y límites establecidos para cada tipo de beneficiario por el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y, en</p>

ASOC. SECTORIAL DEL HIDROGENO VERDE DE LA REGION DE MURCIA

C/ Gabriel Campillo S/N Polígono Industrial de la Serreta 30500 Molina de Segura (Murcia)



ASOCIACIÓN SECTORIAL DEL
HIDRÓGENO VERDE DE LA
REGIÓN DE MURCIA

PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDRÓGENO RENOVABLE	
	particular, por las intensidades de ayuda y cuantías de ayuda máximas establecidas principalmente en sus artículos 36 y 41 para las tipologías elegibles. Las convocatorias podrán fijar un límite de ayuda y/o porcentaje máximo de intensidad de ayuda para cada tipología o sub-tipología de actuación, un límite máximo de ayuda por proyecto y beneficiario, así como una inversión mínima por proyecto, y asignar un presupuesto máximo por tipología de actuación
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	Ejecutar el proyecto cumpliendo el plan de trabajo o programa de actuaciones y de ejecución de las mismas establecido en la memoria descriptiva del proyecto correspondiente Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente o designado para tal fin, así como garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada al menos durante cinco (5) años, o, en el caso de prototipos en pruebas de tiempo limitado, durante el máximo tiempo permitido por las licencias y/o acuerdos adquiridos.. Presupuesto proyecto: 250.000€ -2 M€
TIPO DE AYUDA	En las convocatorias correspondientes se establecerá la cuantía máxima del total de las ayudas a conceder mediante su resolución. Tanto la concesión como la cuantía de las ayudas estarán supeditadas a la disponibilidad del crédito correspondiente.
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Sólo se considerarán subvencionables las inversiones en instalaciones o equipos que permitan producir, distribuir y consumir hidrógeno renovable, y que se deriven de actividades desarrolladas en territorio nacional, así como se concreten en la adquisición de bienes o de servicios. Estas inversiones deberán justificarse mediante el correspondiente pedido y/o contrato relativos a las actuaciones realizadas, con sus correspondientes facturas y justificantes de pago al proveedor. No se considerarán, por tanto, subvencionables los costes propios (personal, funcionamiento o gastos generales). 2. Se considerarán costes subvencionables los siguientes conceptos: – La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, – los costes de dirección facultativa, – los costes de ejecución de la obra civil siempre que no superen el 20 % de la inversión subvencionable y, – los costes de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales, vehículos pesados e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte y los de asistencia técnica Subcontratación: max. 80% de la actividad subvencionada Costes de gestión y justificación de las ayudas hasta el 7% de los costes

ASOC. SECTORIAL DEL HIDROGENO VERDE DE LA REGION DE MURCIA

C/ Gabriel Campillo S/N Polígono Industrial de la Serreta 30500 Molina de Segura (Murcia)



ASOCIACIÓN SECTORIAL DEL
HIDRÓGENO VERDE DE LA
REGIÓN DE MURCIA

PROYECTOS PIONEROS Y SINGULARES DE HIDRÓGENO RENOVABLE	
	<p>subvencionables con un límite máximo de 10000 € .</p> <p>Costes relativos a la ejecución de la actuación correspondiente que hayan sido facturados con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda, ni tampoco los</p> <p>costes fijos existentes, como el coste asociado al personal existente del beneficiario,</p> <p>b) Los gastos propios o recurrentes, de personal, funcionamiento o gastos generales.</p> <p>c) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, o tributos.</p> <p>d) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos que, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, no estén enumerados en el apartado 2 de este artículo.</p> <p>e) Coste de adquisición o arrendamiento de inmuebles o terrenos utilizados para el proyecto.</p> <p>f) Seguros suscritos por el solicitante.</p> <p>g) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.</p> <p>h) Cualesquiera costes financieros</p>
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Pendiente de convocatoria
ORDEN DE BASES	Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
CREDITO DISPONIBLE	150 millones de euros